



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0187-2024-ALC/MDSA**

San Andrés, 30 de Julio del 2024

**VISTOS:** El INFORME N° 0399-2024-MDSA/SGDS, INFOMRE N° 1443-2024-GDES/MDSA-REAF.G; INFORME N° 463-2024-MDSA/GAJ, INFORME N° 257-2024-GM-MDSA; sobre aprobación de la conformación del Equipo Técnico Municipal \_ETM, de la Intervención de Saberes Productivos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en los Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones”;

Que, el artículo 84°, numeral 2.4) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe dentro de las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales se encuentra en organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”;

Que, conforme a la Ley N° 30490, “Ley de la Persona del Adulto Mayor”, establece el marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023/MDSA, de fecha 14 de Agosto del 2023; se aprobó la implementación de la intervención SABERES PRODUCTIVOS en el Distrito de San Andrés, el mismo que tiene por objeto rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad;

Que, estando a los documentos del visto, suscritos por las unidades orgánicas de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, por la cual solicitan el reconocimiento del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos, la cual va a permitir como ente municipal contribuir al “Envejecimiento Productivo” en lo que corresponde a las acciones para generar oportunidades y alternativas ocupacionales que permita a usuarios y usuarias del programa el desarrollo de actividades productivas en mejores condiciones de producción y/o comercialización, contribuyendo a su autonomía social y económica;





# MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante **INFORME N° 1443-2024-GDES/MDSA-REAF.G**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita el Reconocimiento del Equipo Técnico Municipal – ETM, para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el ámbito Distrital, lo que conlleva a mejorar las condiciones sociales del adulto mayor en el Distrito de San Andrés, cuyos integrantes propuestos son los siguientes:

N°	INTEGRANTES	CARGO
01	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE SAN ANDRÉS	ALCALDE
02	GERENCIA MUNICIPAL	GERENTE MUNICIPAL
03	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	GERENTE
04	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	SUB GERENTE
05	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	RESP. PENSION 65
06	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	RESP. DE OFICINA
07	PUESTO DE SAN DE SAN ANDRES	ENCARG. PUESTO DE SALUD
08	I.E. SANTISIMA VIRGEN INMACULADA CONCEPCION	DIRECTOR

Que, con **INFORME N° 463-2024-MDSA/GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión favorable que se emita la Resolución de Alcaldía conformando el Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en el ámbito Distrital, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDSA;

Que, a mérito del **INFORME N° 0257-2024-GM-MDSA**, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General para que de acuerdo a su competencia y funciones emita el acto resolutivo conformando el Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el ámbito distrital;

Que, en merito a lo expuesto y estando a las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades , Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, el EQUIPO TECNICO MUNICIPAL – ETM; para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de San Andrés, en el marco de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDSA**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	CARGO
01	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE SAN ANDRÉS	ALCALDE
02	GERENCIA MUNICIPAL	GERENTE MUNICIPAL
03	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	GERENTE
04	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	SUB GERENTE
05	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	RESP. PENSION 65
06	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	RESP. DE OFICINA
07	PUESTO DE SAN DE SAN ANDRES	ENCARG. PUESTO DE SALUD
08	I.E. SANTISIMA VIRGEN INMACULADA CONCEPCION	DIRECTOR

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de Implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad Distrital de San Andrés:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

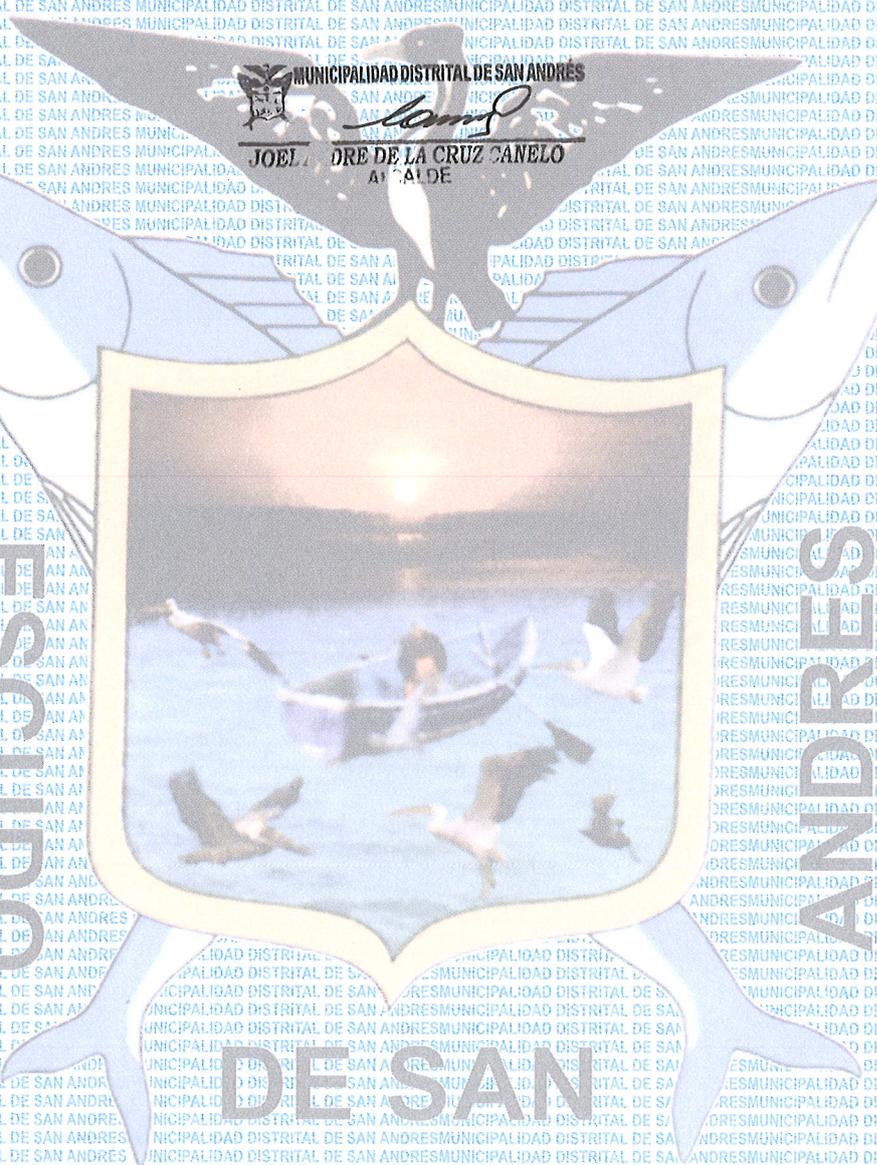
## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución a los miembros integrantes del presente Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de San Andrés y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
VºBº  
GERENCIA MUNICIPAL  
GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
VºBº  
GERENCIA ASESORIA JURIDICA



EQUIPO

DE SABERES PRODUCTIVOS

DE SAN ANDRÉS

*"El cambio lo hacemos juntos"*